

DECRETO EXENTO N° 214

ANTOFAGASTA, 06 MAR. 2018

**VISTOS:** Lo dispuesto en los D.F.L. N°s 11 y 148, ambos de 1981 y D.S. N° 342, de 2014, todos del Ministerio de Educación; D.F.L. N° 29 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834 sobre Estatuto Administrativo; Resolución N° 10 de 2017, de la Contraloría General de la República y el oficio CONT. N° 049, de 28 de febrero de 2018, de la Contraloría de la Universidad de Antofagasta, D.E. N° 3553, de 2010, que fija tabla de subrogación de los cargos directivos de la Universidad de Antofagasta.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, mediante oficio D.J. N° 994, de 12 de diciembre de 2017, y Reg. N° SG/88, de 05 de marzo de 2018, ambos de la Dirección Jurídica de la Universidad de Antofagasta, se solicita la oficialización de las bases del llamado a concurso para proveer un cargo de académico en propiedad jornada completa, adscrito a la Facultad de Educación, para desempeñarse en la carrera de Pedagogía en Educación Parvularia con mención Necesidades Educativas Especiales, para el Departamento de Educación de la Universidad de Antofagasta.

2. Que, mediante oficio VRA N° 908, de 18 de octubre de 2017, de la Vicerrectoría Académica, se informa sobre la decisión adoptada por la Vicerrectora Académica, en relación a que el presente concurso deberá ser publicado en el diario de circulación regional "El Mercurio de Antofagasta", en conformidad a lo dispuesto en el artículo 5°, literal a) del D.U. N° 22, del año 2017, Reglamento de Procedimiento de Nombramiento de los Académicos de la Universidad de Antofagasta.

3. Que, en mérito de lo anterior.

**DECRETO:**

1. **APRUEBASE** las bases del llamado a concurso para proveer un cargo de académico en propiedad jornada completa, adscrito a la Facultad de Educación, para desempeñarse en la carrera de Pedagogía en educación parvularia con mención necesidades educativas especiales, para el Departamento de Educación de la Universidad de Antofagasta, cuyo texto es el siguiente:

**BASES DEL LLAMADO A CONCURSO PARA PROVEER UN CARGO DE ACADÉMICO EN  
PROPIEDAD JORNADA COMPLETA  
ADSCRITO A LA FACULTAD DE EDUCACIÓN  
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN  
UNIVERSIDAD DE ANTOFAGASTA**

La Universidad de Antofagasta llama a concurso para proveer un cargo de Académico Jornada Completa, en Propiedad, adscrito a la Facultad de Educación, en el Departamento de Educación. El presente concurso se ajusta a la normativa establecida en el DFL N° 29, publicado en el diario oficial de 16 de Junio 2004, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, Estatuto Administrativo; el D.F.L. N° 148 del año 1981 que estableció el "Estatuto de la Universidad de Antofagasta"; y Procedimiento de Nombramiento de los Académicos de la Universidad de Antofagasta y demás normas aplicables al caso.

## 1-. IDENTIFICACIÓN DE LAS VACANTES.

N° de vacantes : 1  
Planta : Académica  
Renta : De acuerdo a Evaluación Académica y Escala de Remuneraciones de la Universidad de Antofagasta  
Unidad de Desempeño : Facultad de Educación- Departamento de Educación.  
Lugar de Desempeño : Universidad de Antofagasta - Campus Coloso

### CARGO: ACADEMICO JORNADA COMPLETA

#### PRINCIPALES FUNCIONES:

El desempeño de las funciones del cargo llamado a concurso, estará orientado preferentemente a la docencia de pre y postgrado, investigación científica y aplicada al más alto nivel, asistencia técnica y transferencia tecnológica, vinculación y extensión académica, perfeccionamiento continuo y administración académica, de grupos de docentes y/o de investigación, en el área de la psicopedagogía y necesidades educativas especiales.

## 2-. REQUISITOS DE POSTULACIÓN.

Los postulantes deberán cumplir con los siguientes requisitos:

#### Requisitos:

Los postulantes deberán cumplir con las exigencias previstas en los artículos 12 de la ley N° 18.834, Estatuto Administrativo, 54 y 56 de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, y con los requisitos previstos en el artículo 6 del Reglamento de Procedimiento de Nombramiento del Académico, consistente en este caso, en los siguientes:

- a) Estar en posesión del título profesional de Educador(a) de Párvulo otorgado por una universidad chilena o extranjera.
- b) Deseable poseer el grado académico de Magíster en Psicopedagogía o Necesidades Educativas Especiales, o Educación Diferencial, o Educación, o Investigación Educativa, o Educación Inclusiva, otorgado por una universidad chilena o extranjera.
- c) Deseable tener el grado académico de Doctor en educación otorgado por una universidad chilena o extranjera.
- d) Deseable poseer pos títulos en Psicopedagogía o Educación Diferencial, o Necesidades Educativas Especiales, o Educación Inclusiva.
- e) Deseable poseer experiencia en docencia de pregrado en el área de la de las necesidades educativas especiales, psicopedagogía e inclusión educativa.
- f) Deseable acreditar investigación, mediante publicaciones científicas en el área de Educación Parvularia y/o necesidades educativas especiales.

Se deja constancia que los requisitos previstos en las letras b), c), d), e) y f) constituyen aspectos deseables para el desempeño de la función, pero no son requisitos excluyentes.

## 3-. PROCESO DE POSTULACIÓN Y RECEPCIÓN DE ANTECEDENTES.

Las bases de postulación estarán disponibles para ser descargadas desde la página Web de la Universidad de Antofagasta, [www.uantof.cl](http://www.uantof.cl) o retirarlas desde la oficina de Recursos Humanos de la Universidad de Antofagasta, ubicada en Avenida Angamos N° 601 de la ciudad de Antofagasta, en horario de 9.00 a 14.00 horas a contar del día siguiente hábil de la publicación de las presentes en el diario "El Mercurio de Antofagasta", hasta los veinte días hábiles siguientes.

- La publicación de las presentes bases se efectuarán una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que aprueba las presentes bases.

Las bases y los respectivos formularios de postulación se entenderán plenamente conocidas por todos los/las postulantes.

Para formalizar la postulación, los interesados/as que reúnan los requisitos deberán presentar los siguientes documentos:

- Curriculum Vitae.
- Copia de la cédula de identidad.

- Certificado o fotocopia legalizada del título profesional.
- Documentación que certifique los títulos y grados obtenidos.
- Documentación que acredite, en su caso, experiencia docente.
- Documentación que acredite, en su caso, Investigación.
- Documentos o certificaciones que acrediten cualquier antecedente solicitado o considerado importante para este concurso.

La recepción de postulaciones y antecedentes se extenderá desde las 9.00 horas del día siguiente hábil a la publicación de las bases del presente concurso en el diario "El Mercurio de Antofagasta", hasta el día veinte hábil siguiente a la publicación, hasta las 14.00 horas, ambas fechas inclusive, en Oficina de Recursos Humanos, Avenida Angamos N° 601 de la ciudad de Antofagasta. También se podrán enviar los antecedentes solicitados por correo certificado a la misma dirección, indicando el cargo al que se postula, tomando precaución que la recepción de la documentación se realice dentro del plazo de postulación ya señalado.

No se recibirán postulaciones ni antecedentes fuera de este plazo.

NOTA: Toda certificación que se presente fuera del contexto señalado no será considerada para ningún efecto de selección. El sólo hecho de que cada postulante presente sus antecedentes a postulación, constituye plena aceptación de estas Bases, en todos sus aspectos. Asimismo, es importante señalar que los antecedentes no se devolverán ni archivarán.

#### 4-. PROCESO DE SELECCIÓN.

El proceso de Selección se sujetará a las disposiciones contenidas en el D.F.L. N° 148 del año 1981, Estatuto de la Universidad de Antofagasta, y Reglamento de Procedimiento de Nombramiento de los Académicos de la Universidad de Antofagasta.

Los/as postulantes que presenten alguna discapacidad que les produzca impedimento o dificultades en la aplicación de los instrumentos de selección que se administrarán, deberá informarlo en su postulación, para adoptar las medidas pertinentes, de manera de garantizar la igualdad de condiciones a todos los postulantes que se presenten a este concurso.

#### 5-. CRITERIO DE SELECCIÓN.

De acuerdo al Artículo 7 del Reglamento de Procedimiento de Nombramiento de los Académicos de la Universidad de Antofagasta, la selección y priorización de los candidatos que se opondan al concurso corresponderá a la "Comisión de Selección", cuya composición se encuentra regulada en la norma indicada.

Conforme a lo establecido en el artículo 8 del Reglamento Procedimiento de Nombramiento de los Académicos Universidad de Antofagasta, se establece el Método de la Cifra de Mérito (CM) que conformará las bases del Llamado a Concurso para proveer un Cargo de Académico Jornada Completa para la Facultad de Educación, Departamento de Educación.

La Evaluación de los Factores se realizará de acuerdo a la siguiente Tabla de Ponderación:

##### 1.- Factor Formación. (Ponderación 50%)

**1.1. Subfactor, poseer el grado académico de Magíster en Psicopedagogía o Necesidades Educativas Especiales, o Educación Diferencial, o Educación, o Investigación Educativa, o Educación Inclusiva, otorgado por una universidad chilena o extranjera, y/o Doctor en Educación. (Ponderación = 20%)**

- a) Acredita poseer el grado de Doctor y Magister=100 Puntos.
- b) Acredita poseer sólo el grado de Doctor= 75 Puntos.
- c) Acredita poseer sólo el grado de Magister= 50 Puntos.
- d) No acredita poseer el grado de Magister y Doctor= 0 Puntos.

**1.2. Subfactor poseer pos título en Psicopedagogía o Educación diferencial o necesidades educativas especiales, o Educación Inclusiva. (Ponderación=30%).**

- a) Acredita poseer pos título= 100 Puntos.
- b) No acredita poseer por título= 0 Puntos.

**2.- Factor Experiencia Docente en docencia de pregrado en el área de necesidades educativas especiales. (Ponderación=40%)**

- a) Acredita experiencia en docencia de pregrado = 100 Puntos.
- b) No acredita experiencia en docencia de pregrado = 0 Puntos.

**3.- Factor Experiencia en investigación mediante publicaciones científicas en el área de Educación Parvularia y/o necesidades educativas especiales. (Ponderación=10%)**

- a) Acredita 5 o más publicaciones= 100 Puntos.
- b) Acredita entre 3 y 4 publicaciones= 75 Puntos.
- c) Acredita entre 1 y 2 publicaciones= 50 Puntos.
- d) No acredita publicaciones= 0 Puntos.

**Tabla de Ponderación:**

NOMBRE DEL POSTULANTE	Puntajes Ponderados			CM
	CONOCIMIENTOS DE LA DISCIPLINA		CALIDAD DE LA ENSEÑANZA	
	Factor Formación (50%)	Factor Experiencia en Investigación (10%)	Factor Experiencia docente (40%)	

**6-. CONDICIONES DE LA EVALUACIÓN.**

Cada postulante será evaluado conforme lo previsto en el Reglamento de Procedimiento de Nombramiento de los Académicos de la Universidad de Antofagasta, donde se verificará el cumplimiento de los requisitos exigidos al cargo. Cada área o de interés de este llamado a concurso deberá ser informada y respaldada documentalmente en el currículo del postulante. Las diferentes categorías de una misma área o subárea no son aditivas.

La fórmula para obtener la Cifra de Mérito de cada postulante será la siguiente:

**7-. PUNTAJE DEL POSTULANTE IDÓNEO.**

Con el objeto de resguardar la calidad de los académicos a contratar, se declarará el concurso desierto si ninguno de los postulantes elegibles obtiene la Cifra de Mérito equivalente, a lo menos, al 50% de la calificación máxima posible.

Para ser considerado postulante idóneo el candidato deberá reunir un puntaje, igual o superior, al 50% de la **calificación máxima posible**. El postulante que no reúna dicho puntaje no continuará en el proceso de concurso.

**CIFRA DE MERITO = 50% (Factor Formación) + 10% (Factor Experiencia en Investigación) + 40% (Factor Experiencia Docente) = 100%.**

#### **8-. RESOLUCIÓN DEL CONCURSO.**

La persona seleccionada para el cargo al cual postula, será el postulante idóneo que presente el mayor valor de la Cifra de Mérito. En caso que se produjere empate en la puntuación de la cifra de mérito, el criterio de desempate será el mayor número de publicaciones científicas en el área de necesidades educativas especiales.

La Comisión de Selección enviará los antecedentes del candidato seleccionado a la "Comisión Base de Evaluación Académica de la Facultad o Instituto Independiente" pertinente para la respectiva evaluación del candidato.

Si la Comisión Base de Evaluación Académica otorgase la jerarquía de Instructor al candidato seleccionado, remitirá los antecedentes a una Comisión ad-hoc que se formará para sólo estos efectos, conforme a lo previsto en el artículo 36 del Estatuto de la Universidad de Antofagasta.

El Comité ad-hoc, propondrá al Rector el nombramiento del Instructor.

En caso que el Rector acepte la propuesta de la Comisión, remitirá los antecedentes al Departamento de Recursos Humanos para los trámites respectivos.

En el caso que al candidato seleccionado se le otorgue la jerarquía de Profesor Asistente, Asociado o Titular, la Comisión Base de Evaluación Académica remitirá los antecedentes a la Comisión de Nombramientos y Promociones. Dicha Comisión propondrá al Rector el candidato seleccionado en el concurso.

En caso que el Rector acepte la propuesta de la Comisión, remitirá los antecedentes al Departamento de Recursos Humanos. En caso que el Rector no acepte la propuesta realizada por la Comisión de Nombramientos y Promociones, deberá dictar un acto fundado en el que exponga las razones y explique los motivos que tuvo en vista para no dar curso al nombramiento.

Recepcionados los antecedentes del candidato seleccionado por el Departamento de Recursos Humanos, notificará personalmente o por carta certificada el resultado del concurso, y una vez aceptado el cargo por el ganador publicará el resultado en la página web de la universidad.

La persona que resulte seleccionada a través del concurso conforme a las normas que anteceden, tendrá un plazo de 15 días hábiles para aceptar el cargo. En caso de no aceptarlo, o bien, no manifestar voluntad alguna dentro del plazo antes señalado, facultará a la Universidad para tenerlo por desistido de su postulación, perdiendo el derecho a la vacante ganada. En este caso, se remitirá los antecedentes a la Comisión de Selección para los efectos de selección de un nuevo candidato, debiendo continuarse el proceso conforme las disposiciones de los artículos 10 y siguientes del Reglamento de Procedimiento de Nombramiento de los Académicos de la Universidad de Antofagasta.

2. PROCÉDASE a la publicación de las presentes bases, en el diario de circulación regional "El Mercurio de Antofagasta", de acuerdo a la decisión adoptada por la Vicerrectora Académica de la Universidad de Antofagasta en conformidad a lo dispuesto en el artículo 5°, literal a) del Reglamento de Procedimiento de Nombramiento de los Académicos de la Universidad de Antofagasta.

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



Distribución:  
Secretaría General (REG. N° 854)  
Contraloría  
Dirección Jurídica  
Vicerrectoría Académica  
Vicerrectoría Económica  
Dirección de Gestión Docente  
Dirección de Economía y Finanzas  
Depto. de Finanzas  
Depto. de Recursos Humanos  
Facultad de Educación  
Departamento de Educación